

### Detalle de solicitudes tramitadas y ampliadas

Periodo 2012-2017

| Año          | Número de solicitudes recibidas | Número de solicitudes con ampliación de plazo | % de ampliación   |
|--------------|---------------------------------|---|-------------------|
| 2017**       | 103                             | 22  | 21%               |
| 2016         | 335                             | 92  | 27%               |
| 2015         | 274                             | 57  | 21%               |
| 2014         | 260                             | 49  | 19%               |
| 2013         | 123                             | 30  | 24%               |
| 2012*        | 80                              | 14  | 18%               |
| <b>Total</b> | <b>1,175</b>                    | <b>264</b>                                    | <b>PROM 22.5%</b> |

Notas:

\*Desde 08 de mayo de 2012.

\*\* Hasta 04 de abril de 2017 se recibieron 103 solicitudes de las cuales 20 se encuentran en proceso.

Las ampliaciones de los plazos están fundamentadas en el **artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)** que establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más.

En caso de que no puede entregarse la información en tiempo, por complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.

El Oficial de Información precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la medida de lo posible a los términos de la solicitud.